



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDM

Miraflores, 26 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

4305 MUN 83

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2023, el Expediente N° 5635 (2023), el Informe Técnico N° 00021-2023.DPRD emitido por la División de Prevención del Riesgo de Desastres, el Informe N° 00037-2023-GGCSDCYPRD de la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo y Desastres y el Informe N° 000397-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Carta de fecha 17 de abril de 2023 el Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer, señor Fernando Huaynacho Sánchez, presenta el PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, para que sea enviado al IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, el citado Plan ha sido elaborado por el Ing. Boris R. Vargas Zeballos y la Arq. María Quintanilla Calderón, Evaluadores de Riesgo debidamente acreditados por el CENEPRED (Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres).

Que, mediante Informe Técnico N° 00021-2023.DPRD emitido por la División de Prevención del Riesgo de Desastres se indica que el documento denominado PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA sea remitida al IMPLA mediante Acuerdo de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 00037-2023-GGCSDCYPRD de la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo y Desastres se solicita la aprobación del Acuerdo de Concejo que autorice la remisión de los expedientes PLAN ESPECÍFICO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, con atención al Instituto Municipal de Planeamiento de Arequipa - IMPLA.

Que, mediante Informe N° 000397-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que mediante Acuerdo de Concejo se remita el Plan Específico y Evaluación de Riesgos de la Asociación Nuevo Amanecer a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la evaluación y aprobación correspondiente.

Que, el 05 de octubre del 2022 se publicó el nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, el cual establece en su SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA que los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se encuentran en proceso de elaboración al momento de la entrada en vigencia del nuevo Reglamento, se regulan hasta su aprobación, por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, en el presente caso, se tiene que el PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, ha sido elaborado desde noviembre del año 2021, por lo tanto, su procedimiento se adecua a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, y el artículo 55 de este Decreto Supremo, señala que las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la elaboración del Plan Específico y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la Municipalidad Provincial correspondiente.



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR EL PLAN ESPECÍFICO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, CON ATENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO DE AREQUIPA - IMPLA, PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]
ALCALDE

